



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 485 -2010/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT. 2010

VISTO: El Informe N° 823-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 138718-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 237-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, la Carta N° 033-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpch, la Carta N° 271-2010-CHG-NEPAL/C, la Carta N° 278-2010-CHG-N/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO HG - NEPAL, previa Adjudicación Directa Pública N° 039-2009/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 060-2010/ORA: "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo", por un monto ascendente a Seiscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres y 91/100 nuevos soles (650,243.91) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 271-2010-CHG-NEPAL/C, de fecha de recepción 07 de octubre del 2010, el CONSORCIO HG - NEPAL, solicitó al Supervisor de la Obra "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo", la ampliación de plazo N° 05 por el periodo que dure el trámite para la aprobación del Adicional y Deductivo, motivado por la paralización parcial de los trabajos de ejecución de la obra, según Acta de acuerdo para la no continuación de trabajos de emboquillado de canal, suscrito por las autoridades de la comunidad de Ayamarca, con fecha 15-09-2010;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. William Paco Chipana mediante Carta N° 033-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpch, de fecha 07 de octubre del 2010, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por quince (15) días calendarios contados a partir de la culminación del plazo contractual, debido al problema social con la comunidad de Ayamarca, al no aceptar los trabajos del contratista en la ejecución del tipo del canal propuesto en el expediente técnico, solicitando el cambio de tipo de canal por concreto, lo cual generó la paralización parcial de la obra.

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 237-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, de fecha de recepción 12 de octubre del 2010, el Monitor de Obra Ing Christian Ponce Alfaro, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por quince (15) días calendarios la cual se sustenta la paralización parcial de la obra en mención debido al impedimento por parte de la población de Ayamarca para la ejecución de los trabajos de emboquillamiento del canal a partir del Km. 2+420 hacia adelante, lo que ha generado atrasos en la ejecución de las partidas programadas afectando la ruta crítica. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, debido a la renuncia formulada por el contratista;

Que, de lo señalado, en efecto, se tiene que la empresa contratista mediante Carta N° 278-2010-CHG-NEPAL/C de fecha 12 de setiembre del 2010, ha renunciado expresamente al pago de Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo N 05; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 485 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

15 OCT. 2010

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 05**, por espacio de quince (15) días calendarios, solicitado por el **CONSORCIO HG - NEPAL** en la obra: "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo", por los fundamentos expuestos en la Carta N° 033-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpch, el Informe N° 237-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA y ratificado mediante Informe N° 823-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud de la renuncia efectuada mediante Carta N° 278-2010-CHG-NEPAL/C de fecha 12 de setiembre del 2010.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa **CONSORCIO HG - NEPAL**, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Vicente Malagó
Eco. VICENTE D. MALAGÓ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL